



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 14

Itagüí, 26 de mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que la Alcaldía Municipal de Itagüí, Antioquia, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, tiene como uno de sus propósitos aportar al cumplimiento de metas planteadas en el "Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora"; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior, para consolidar un municipio competente, innovador y con desarrollo sostenible que proporcione una formación integral, con énfasis en el manejo de competencias, pensamiento crítico, tecnologías de la información y comunicación, bilingüismo e investigación, centrado en el desarrollo humano de los individuos y sus familias para lograr la democracia y la convivencia pacífica.

"(...) *Garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas mediante el desarrollo de estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades*

Garantizar que el servicio educativo, se preste bajo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la promoción del desarrollo sostenible.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**
“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



Fortalecer la gestión del sector educativo municipal, para ser modelo de eficiencia y transparencia.

Educar con pertinencia e incorporar innovación en la gestión educativa local, para una sociedad más competitiva (...)

Que mediante Resolución número 52558 de mayo 20-2022, se asignaron a la institución \$5.000.000,00, para Mantenimiento de infraestructura (Red de Incendios).

Que mediante Resolución número 53950 de mayo 23- 2022, se asignaron a la institución \$19.000.000,00, para Mobiliario escolar.

Que, con la información anterior, el valor total para adicionar al presupuesto es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$24.000.000,00).

Que, con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$24.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	24.000.000,00
1.1.02.06.006.06 02	02	Otras unidades de gobierno	24.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$24.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	24.000.000,00
2.1.2.02.02.005.02 02	02	Servicios de la construcción - Res 52558 - 2022 Mantenimiento de infraestructura (Red de Incendios)	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02.04 02	02	Muebles del tipo utilizado en la oficina - Adquisición de muebles y enseres - Res 53950 - 2022 Mobiliario escolar	19.000.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, adicionando el presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$194.350.264,00).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 26 días del mes de mayo de 2022

CONSEJO DIRECTIVO

MYRIAM ROCIO CORREA ARROYAVE
Rectora

BAIRÓN HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo

LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres

FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIÉ
Rep. ASOPADRES

NICOLÁS DARIÓ VIVEROS GÓMEZ
Rep. Docentes

DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes

JUAN SEBASTIAN MACHADO VILLA
Rep. Estudiantes

JULIAN VILLA
Rep. Egresados